

En Madrid a 1 de diciembre de 2021

## REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Guisasola González del Rey, en nombre y representación de **AGEDI, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL** (en adelante **AGEDI**), con C.I.F. G79070520 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle de Padre Damián número 40, 1ª planta A, en su condición de PRESIDENTE de la citada entidad; y D. José Luis Sevillano Romero, en nombre y representación de **ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, EGDPI** (en adelante **AIE**), con C.I.F. G79263414 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle Padre Damián número 40, 1ª planta A, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la citada entidad.

De otra parte, D. Ramón Mas Espinalt, en nombre y representación de la entidad **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO Y ESPECTÁCULOS** (en adelante **ESPAÑA DE NOCHE**), con C.I.F. G28598621 y domiciliada a estos efectos en Madrid, calle de Goya, número 115 – 5ª planta, en su condición de PRESIDENTE de la citada entidad.

En lo sucesivo se denominará a AGEDI, AIE y ESPAÑA DE NOCHE conjuntamente las “**Partes**”.

## EXPONEN

- I. Que las Partes suscribieron el 1 de noviembre de 2014 un convenio (el **Convenio**) aplicable a los empresarios (**Empresas Representadas**), pertenecientes a las Asociaciones Empresariales integradas en ESPAÑA DE NOCHE, que decidieran adherirse al mismo y cuya relación se incluye como **Anexo I**.
- II. Que las Partes suscribieron el 23 de mayo de 2019 una prórroga (la **Prórroga**) del **Convenio** de 1 de noviembre de 2014 aplicable a las **Empresas Representadas**, pertenecientes a las Asociaciones Empresariales integradas en ESPAÑA DE NOCHE, que decidieran adherirse al mismo.
- III. Que las Partes acordaron modificar la cláusula primera de la **Prórroga** en relación con la duración y vigencia de la misma, de tal forma que la vigencia del **Convenio** finaliza el próximo 31 de diciembre de 2021.
- IV. Que las **Partes** están negociando un nuevo acuerdo sectorial que sustituya al anterior y, siendo conscientes de las dificultades que entraña alcanzar dicho acuerdo, entre otras, que a día de hoy no se haya publicado una nueva Orden Ministerial que apruebe la metodología para la determinación de las tarifas generales, han acordado prorrogar un año más la

vigencia del **Convenio** para dotar a la relación entre las **Partes** de un mínimo de seguridad jurídica mediante un marco tarifario estable, mientras continúa la negociación.

En virtud de lo expuesto, las **Partes**, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, celebran el presente acuerdo de prórroga transitoria del **Convenio (Acuerdo)**, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. PRÓRROGA TRANSITORIA DEL CONVENIO

Las **Partes** acuerdan prorrogar transitoriamente el **Convenio** en los mismos términos y condiciones que fueron pactados, con la única excepción de aquello que sea expresamente modificado en el presente **Acuerdo**.

En consecuencia, se prolonga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

### 2. TARIFAS

Las **Partes** acuerdan que los importes mínimos establecidos en la cláusula 2 de la prórroga de fecha 23 de mayo de 2019, se revisarán, conforme a lo acordado en la carta de 20 de enero de 2020 suscrita entre las **Partes**, en la misma proporción que el promedio entre la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) y la variación del Producto Interior Bruto nacional (PIB) en el año precedente, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o el Organismo que haga sus veces. En ambos casos se tomará como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado antes del día 1 del mes de enero de cada año. En 2022, se tomará como base de cálculo para la revisión de las tarifas la vigente en el año precedente, es decir, la base de cálculo será la tarifa aplicada en 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas **Partes** se comprometen a continuar sus esfuerzos para consensuar unas nuevas tarifas aplicables a las **Empresas Representadas**.

### 3. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS REPRESENTADAS

Las **Partes** acuerdan que el apartado (1) de la cláusula Octava del contrato suscrito por las **Empresas Representadas** queda como sigue:

#### **OCTAVA.- Duración y resolución del contrato.**

(1) Este contrato entra en vigor el día de la fecha con efectos retroactivos a 1 de enero de 2019, prolongándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, notificada a la otra parte con una antelación mínima de un mes.



#### 4. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente **Acuerdo** se regirá por la ley española. Ambas **Partes**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid-capital para el conocimiento de cuantas cuestiones se deriven del presente **Acuerdo**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por **AGEDI**

**D. Antonio Guisasola González del Rey**

Por **AIE**

**D. José Luis Sevillano Romero**

Por **ESPAÑA DE NOCHE**

**D. Ramón Mas Espinalt**

## ANEXO I

<b>ORGANIZACIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS EN ESPAÑA DE NOCHE</b>
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ALAVA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ALBACETE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ALICANTE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALMERÍA - SECTOR DE DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ASTURIAS
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE AVILA
ASOCIACIÓN REGIONAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE EXTREMADURA - CETEX
ASOCIACIÓN BALEAR OCIO NOCTURNO Y ENTRETENIMIENTO - ABONE
GREMIO DE EMPRESARIOS DE DISCOTECAS DE BARCELONA Y PROVINCIA
ASOCIACIÓN BURGALESA DE DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE CÁCERES - CETEX
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS Y DEL ESPECTÁCULO DE CÁDIZ - HORECA
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE DISCOTECAS DE CANTABRIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO Y ACTIVIDADES AFINES DE CASTELLÓN
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE CIUDAD REAL
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA - HOSTECOR - SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA DE LA CORUÑA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE CUENCA
GREMI DE SALAS DE FESTA O DISCOTEQUES DE LA PROVINCIA DE GIRONA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE DISCOTECAS DE GRANADA Y PROVINCIA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS DE GUADALAJARA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE GUIPÚZCOA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE HUELVA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS DE HUESCA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO Y EMPRESAS AFINES DE JAEN - SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILES Y SALAS DE JUVENTUD DE LEÓN
FEDERACIÓN DE HOSTELERÍA DE LÉRIDA - SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN RIOJANA DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA DE LUGO
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID - NOCHEMADRID
CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO Y DE ESPECTACULOS DE MADRID - CEONM
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE OCIO, ESPECTÁCULOS Y DISCOTECAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

<b>ORGANIZACIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS EN ESPAÑA DE NOCHE</b>
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE DISCOTECAS Y SALAS DE BAILE DE MURCIA
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE NAVARRA - ASBANA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS DE ORENSE
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS DE PALENCIA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE ESPECTÁCULOS DE PONTEVEDRA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE SALAMANCA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE TENERIFE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS DE SEGOVIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, TABLAOS, DISCOTECAS Y CAFÉS-CANTANTES DE SEVILLA - APEFISE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE DE SEVILLA - ASBADIS
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE SORIA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE TARRAGONA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL. SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE TOLEDO. SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE, DISCOTECAS Y PUBS DE VALENCIA - AEDIVA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS DE VALLADOLID
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE VIZCAYA
ASOCIACIÓN ZAMORANA DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA. SECTOR DE SALAS DE FIESTA Y DISCOTECAS
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS DE ZARAGOZA
ASOCIACIÓN DE LOCALES DE RESTAURACIÓN Y OCIO DE ALICANTE - ALROA
ANDALUCÍA DE NOCHE, FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS
GALICIA DE NOITE
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRESARIOS DE KARAOKE - APEK